

63

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

18 AGO

de dos mil veinte (2020)

Sucesión – 2017-0379

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, al Pagador de la Policía Nacional, para que informe de manera inmediata el trámite dado a nuestro oficio No. 1652 del 11 de septiembre de 2019 OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 65	FECHA 19 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria - f.	